COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 la contratación mediante el Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo establecido mediante Acuerdo No. 04 de 2026, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV. El contrato a celebrar es de prestación de servicios y su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo y demás normas para esta modalidad y condiciones aquí pactadas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del marco del plan sectorial de educación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional PEI del Colegio Robert Kennedy IED, se plantea desde el horizonte institucional con miras a garantizar el derecho a una educación de calidad poder brindar a los estudiantes las mejores condiciones para que el desempeño académico sea óptimo.

El Colegio Robert F. Kennedy I.E.D., requiere contratar servicio de transporte en el perímetro urbano, para dar cumplimiento al rubro de salidas Pedagógicas según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

Según Acuerdo No. 13 de noviembre de 2025 se aprobó Presupuesto del Colegio Robert F. Kennedy IED para la Vigencia 2026.., dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la Entidad, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y

efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

OBJETO

Servicio de transporte en el perímetro urbano, consistentes en el traslado del Colegio a los sitios requeridos y retornar nuevamente a la institución en las horas establecidas de acuerdo con la jornada.

ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a las salidas Pedagógicas, cuyos acompañantes del proceso serán los docentes que lideran los las diferentes areas relacionadas con la salida, para la prestación del Servicio de transporte.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC 78111803 Producto: Prestación del servicio Especial y de Turismo terrestre

ESPECIFICACION TECNICA
Buses de 40 pasajeros, salida según el cronograma de programación del colegio ROBERT F. KENNEDY IED dirección de la sede A: avenida Boyacá No. 64 H 39 Barrio El Lujan y sede B: calle 65 A No. 76 – 53 Barrio El Real, en Bogotá, en el perímetro urbano de la ciudad, y recogerlos a en el sitio designado y dejarlos en la misma Sede.
La organización, logística y repartición del servicio debe acordarse directamente con los Docentes encargados en reunión a convenir en el Colegio y de acuerdo al cronograma enviado, previamente al día de la salida.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

VALOR Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presente proceso es hasta por la suma de ($15.300.000.oo) Quince millones trescientos mil pesos M/Cte, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar,

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, Se solicitaron 3 cotizaciones, de las cuales llego 1 y se tomo un estudio de mercado del Colegio Eduardo Santos, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones del mercado, solicitando discriminación del costo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si aplica, con lo cual halla el valor promedio del valor del presupuesto oficial para este proceso en cual se define el valor total para ese rubro de $700.000, precio por bus de 40 pasajeros.

De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: ($15.300.000.oo) Quince millones trescientos mil pesos M/Cte,

LUGAR Y EJECUCIÓN: El servicio de transporte terrestre especial será prestado en la ciudad de Bogotá, D.C. salida de la institución al lugar señalado y regresar al colegio a la hora indicada, sede A: avenida Boyacá No. 64 H 39 Barrio El Lujan y sede B: calle 65 A No. 76 – 53 Barrio El Real.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es a partir de abril de 2026 y hasta noviembre 30, o hasta agotar el valor total del presupuesto, recoger en el Colegio al sitio requerido y retornar nuevamente a la institución en las horas establecidas de acuerdo a la jornada, recogida en el Colegio.

FORMA DE PAGO.

El COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D, Se realizarán pagos parciales cuando el contratista seleccionado complete la prestación de servicios por los días efectivamente prestados por los vehículos, ahora bien, dado el caso que al finalizar el plazo estipulado para su ejecución del contrato, no se agoten el total de los recursos, se procederá a realizar el pago parcial de lo ejecutado hasta la fecha de finalización, previa certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva y la certificación de pago de parafiscales. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporten para el pago deberán ser avalado por el supervisor del contrato.

El pago se hace con transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido por el colegio.

b. Factura(s) o documento equivalente.

c. Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.

e) Demás documentos de ley.

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos No. 174 de febrero 5 de 2001, No. 3366 de noviembre 21 de 2003, la Resolución No. 10.800 de diciembre 12 de 2003 del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 413 de 2006 emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá, D.C., la Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005; el Acuerdo No. 1801 de 2016 – Código de Policía de Bogotá D.C., las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
2. Iniciar el servicio colegio- sitio determinado por el colegio a través del encargado del proyecto, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes de la iniciación de la jornada pedagógica al establecimiento entre quince (15) y cinco (5) minutos antes.
3. Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el Colegio a través de la persona encargada del proyecto con cinco (5) minutos de anticipación a la hora de finalización de la jornada, con el fin de iniciar el segundo recorrido establecimiento-Colegio.
4. Efectuar los recorridos por la ruta determinada en definitiva por el colegio a través de las personas encargadas del proyecto en la institución, las que se fijarán cumpliendo normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad, y serán trazadas con la participación del Coordinador y encargados del proyecto.
5. Cumplir el recorrido (ruta) en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario la ruta establecida por el colegio a través de las personas encargadas del proyecto.
6. Efectuar las paradas para el ascenso y descenso de los alumnos en el establecimiento y en el colegio, atendiendo las normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
7. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos No. 174 de febrero 5 de 2001, No. 3366 de noviembre 21 de 2003, la Resolución No. 10.800 de diciembre 12 de 2003 del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 413 de 2006 emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá, D.C., la Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005; el Acuerdo No. 1801 de 2016 – Código de Policía de Bogotá D.C., las demás normas establecidas para el tránsito

vehicular y para el transporte especial y/o escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

8. Iniciar el servicio colegio- sitio determinado por el colegio a través del encargado del proyecto, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes de la iniciación de la jornada pedagógica al establecimiento entre quince (15) y cinco (5) minutos antes.
9. Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el Colegio a través de la persona encargada del proyecto con cinco (5) minutos de anticipación a la hora de finalización de la jornada, con el fin de iniciar el segundo recorrido establecimiento-Colegio.
10. Efectuar los recorridos por la ruta determinada en definitiva por el colegio a través de las personas encargadas del proyecto en la institución, las que se fijarán cumpliendo normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad, y serán trazadas con la participación del Coordinador y encargados del proyecto.
11. Cumplir el recorrido (ruta) en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario la ruta establecida por el colegio a través de las personas encargadas del proyecto.
12. Efectuar las paradas para el ascenso y descenso de los alumnos en el establecimiento y en el colegio, atendiendo las normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Transportar durante todo el recorrido a los profesores encargados del proyecto.
14. Cumplir los requerimientos con referencia a no exceder la capacidad de pasajeros del vehículo asignado a la ruta.
15. No transportar personal diferente a los alumnos y profesores del Colegio.
16. En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a ocho (8) años o sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.
17. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 45 minutos, para las rutas urbanas, lo cual se reportará al Colegio al designar el vehículo relevo. La empresa transportadora deberá enviar al Colegio los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un período no mayor a veinticuatro (24) horas posteriores al evento.
18. Prestar el servicio con operarios que porten la documentación que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, afiliados al Sistema General de Seguridad Social y

a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestataria del servicio, bien sea como adjudicataria del contrato o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa.

19. Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para el suministro del servicio, incluyendo un sistema de comunicaciones bidireccional (celular, avantel o radio), entre la empresa y todos los vehículos y el colegio.
20. Tener impreso o en un stiker en lugar visible la leyenda “CÓMO CONDUZCO LLAMAR # 767 opción 3 e incluir texto”, que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con el Transporte Escolar.
21. Llevar encendidas las luces delanteras durante la prestación del servicio.
22. Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio y demás documentos exigidos a la vigencia de la prestación del servicio de transporte.
23. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto en condiciones de uso, gato, extintor vigente con carga, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
24. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
25. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
26. Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.
27. El trato del conductor hacia los actores del sistema (estudiantes, profesores y administrativos) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.
28. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue

de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

29. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
31. Responder por la calidad del servicio suministrado.
32. Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y a su vez tener asegurado los vehículos contra todo riesgo.
33. Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos y demás relacionados.
34. Mantener informado al colegio Robert F. Kennedy I.E.D. y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
35. Todas las demás obligaciones que el colegio le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.
36. Durante las salidas el supervisor y conductor registrar los números de celular del docente acompañante de la salida con la finalidad de mantener comunicación en tiempo real en el caso de alguna novedad que se pueda presentar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar el servicio de transporte para el traslado de los estudiantes y docentes acompañantes a los lugares señalados a través de la solicitud de servicio

2. El servicio debe ser prestado por vehículos con las características y especificaciones técnicas definidas.

3. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad solicitadas por el Ministerio de Transporte.

4. La disponibilidad del servicio deberá ser de acuerdo al cronograma de salidas establecido por el colegio y con 3 días hábiles de anticipación se informará al contratista, durante la permanencia del contrato y de acuerdo a las necesidades de la institución.

5. Disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular o radioteléfono activado permanentemente en cada uno de los vehículos para que el Supervisor del contrato mantenga contacto continuo con el servicio.

6. Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte a la carpeta del contrato.

7. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS:

CARACTERÌSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL SERVICIO

Los vehículos deberán tener el equipo de dotación de carreteras obligatorio, con extintor de 10 libras, conforme a las normas del Código Nacional de Tránsito.

La empresa de transporte deberá acreditar que cuenta con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual de que trata el artículo 17 del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001.

El contratista garantizará al Colegio Robert F. Kennedy I.E.D., la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Especial (sin restricción de pico y placa), y garantizando la disponibilidad inmediata de vehículos en caso que se llegaré a presentar fallas mecánicas de uno de los vehículos durante la prestación del servicio. En caso de vararse un vehículo, el Contratista deberá disponer de inmediato de un (1) vehículo para reemplazarlo.

De cualquier manera, independiente de la relación que el Contratista establezca con los Conductores, éstos deberán estar afilados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El oferente deberá aportar garantía a todo riesgo sobre los vehículos objeto de la prestación del servicio o comprometerse a constituir la garantía en caso de ser adjudicatario del proceso antes del inicio del contrato.

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Conductores

Los conductores deben tener licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio; paz y salvo de infracciones expedido por el ente correspondiente, con experiencia, capacitados, de buenos modales, seleccionados y debidamente presentados, cumpliendo con las obligaciones laborales que se generen en virtud de la ejecución del objeto del contrato, liberando al Colegio de cualquier compromiso laboral.

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO. Los vehículos automotores deberán estar en perfectas condiciones técnico – mecánica y de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo de vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla, estar a paz y salvo con impuestos y multas, con tipos de combustible Diésel o Gasolina o Gas, placa pública, colores autorizados según resolución Nº 4000 del 2005. Cinturones de seguridad funcionando acorde a la normatividad vigente.

Los vehículos serán **modelo 2011** en adelante ya que se considera que los modelos recientes son máquinas relativamente con corto desgaste de uso y que mecánicamente están en mejor estado que vehículos anteriores a estos años, además que el servicio que se requiere debe ser prestado en óptimas condiciones previniendo que no haya desgastes mecánicos de los automotores que afecten la buena y normal prestación del servicio. Para cada uno de los vehículos ofrecidos, se debe presentar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato: Tarjeta de operación con autorización para pasajeros, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT, Licencia de Tránsito, Certificado de análisis gases (excepto en los casos previstos en el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 005 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente, Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Copia de la resolución del Ministerio del Transporte o la Secretaría de Tránsito o movilidad a la que corresponda, que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El

presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigente.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

EXPERIENCIA CONTRATISTA

Dos (02) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. Los contratos deberán haber iniciado y terminado dentro de un periodo de tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del actual proceso. En caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. La suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del presente proceso. Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. El Colegio sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la persona que designe el rector, el cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

19. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y sanciones serán equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin que su monto exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sumas que serán descontadas de los saldos adeudados por LA INSTITUCIÓN al CONTRATISTA.

20. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

21. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar

por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

GARANTIA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL- COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D., una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y, requerirá ser aprobada por El Colegio

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento: El cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad: El diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.

Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	***DESCRIPCIÓN DEL RIESGO***	***PROBABILIDAD OCURRENCIA***	***ASIGNACIÓN***
Económicos	*Incremento exagerado en los precios del combustible.*	*Medio (0.2)*	*Contratista*
Operativos	*Accidentes de Tránsito.*	*Medio (0.2)*	*Contratista*
Operativos	*Hurto de los vehículos*	*Medio (0.2)*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo(0.2)*	
Hechos de las cosas	*Daño de los vehículos, por razones técnicas*	*Bajo*	*Contratista*
Estado de Emergencia Sanitaria	*Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria. Para minimizar este riesgo se deberá hacer lectura de toda la normatividad legal inherente al control de riesgo de contagio de COVID – 19*	*Alto*	*Colegio y Contratista*

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

JAIRO HERNAN TELLEZ SALAZAR

Rector Ordenador del Gasto

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de _____ de 2026 Señores COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED Ciudad El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Publica del proceso No._____, presento oferta(s) y solicito ser evaluado para la adjudicación del Contrato, en desarrollo de la mencionada convocatoria. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y del pliego de condiciones. Declaro así mismo: A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes. B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado en la Invitación Publica, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos. C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia. D.- Que de conformidad con la invitación pública he consultado los medios de publicación y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso. E. - Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que les impida celebrar contratos con el DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN- COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED. F.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos. G.- Que nos acogemos a los plazos establecidos para las entregas parciales y ejecución total del contrato. H.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista. I.- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados. J.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY I.E.D.

Secretaría de Educación del Distrito

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
NIT	
TELEFONO	
DIRECCION Y CIUDAD	
CORREO ELECTRONICO	
TIPO DE REGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENECE	
CONTRIBUYENTE RENTA	SI _____ NO ____
AUTO RETENEDOR RENTA	SI _____ NO ____
REGIMEN COMUN	SI _____ NO ____
REGIMEN SIMPLIFICADO	SI _____ NO ____
GRAN CONTRIBUYENTE	SI _____ NO ____
AUTO RETENEDOR DE IVA	SI _____ NO ____
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	SI _____ NO _____ NORMA _____
INDICAR SI ES RESPONSABLE DE ICA Y ACTIVIDAD ECONOMICA	
CONCEPTO DE RETENCION EN LA FUENTE Y PORCENTAJE	

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

Aprobación Oficial Resolución de 1913 de junio 28 de 2002
Resolución No. 4700 de Noviembre 23 de 2007
Inscripción ICFES J.M. No 112938 J.T. No 115956
Dirección Avenida Boyacá 64 H 39 Teléfono 2519559
Nit 830.092.098-6 DANE 111001009521
Correo Electrónico: escdirobertkennedy10@redp.edu.co

ANEXO 2 PACTO DE PROBIDAD

COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED

PROCESO _____

Nosotros los abajo firmantes en representación de _____ _____, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el presente proceso, CONSIDERANDO: Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Institución efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad. Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta. Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos. Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la Invitación Pública y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones. Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto, NOS COMPROMETEMOS A: Actuar en la presente contratación, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad. Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal. Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la institución y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación. Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los pliegos de condiciones para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes. EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE: Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del COLEGIO ROBERT F. KENNEDY IED. Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día__de _____ 2026.

Proponente:

FIRMA